

A la señora Lilia del Carmen Pilla
Cevallos, se le hace saber:
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTOR: Jony Fernando Lora García
DEMANDADA: Lilia del Carmen Pilla
Cevallos

JURÍDICO: Verbal Sumario de Divorcio
- 151-03

CUANTÍA: Indeterminada

JUEZ: Dr. Edgardo Lara Avenas

SECRETARÍA: María Alicia Pérez de Cornejo

EMPLEADO: mpes

PROVIDENCIAS:

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, 11 de

Marzo del 2003, las 14h40. Avoco

conocimiento de la presente causa

en virtud del sorteo realizado. Y pre-

vio a proveerse sobre lo principal, el

Actor en el término de tres días de

cumplimiento con el reconocimiento

de firmas y rubricas que constan al oja

del libro de demanda. Hágase saber:

f) Dr. Edgardo Lara Avenas.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo

Domingo de los Colorados, 13 de Junio

del 2003, las 08h20.- VISTOS.- Una

vaz que el Actor ha dado cumpli-

miento a lo dispuesto en decreto

anterior, a la demanda se la califica

como clara y que reúne los demás

requisitos legales. Es procedente

el trámite en juicio verbal sumario,

por tanto citase con este juicio de

divorcio LILIA DEL CARMEN PILLAO

CEVALLOS por la prensa en uno de

los diarios de mayor circulación que

se editan en esta ciudad y Alzaga,

conformidad con lo establecido en el

Art. 86 del Código de Procedimiento

Civil, en concordancia con el Art. 139

del Código Civil, mediante una y

otra publicación ocho días hábiles

por lo menos. Téngase en cuenta la

insinuación de Curador Ad-Litem para

el menor Lora Pilla, debiendo para el

efecto contarse con uno de los Sres.

Agentes Fiscales Distritales de este

Cantón y Presidente del Tribunal de

Menores de esta cantón, a quienes se

les oirá con lo actuado. Téngase en

cuenta la casilla judicial señalada y

autorización concedida a su Defensor.

Hágase saber: f) Dr. Edgardo Lara

Avenas

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO

CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo

de los Colorados, a 2 de Agosto de

2007, las 09h00.- Atento el escrito

anterior, por Secretaría, confíran-

se nuevamente los extractos para

publicación por la prensa, solicita-

dos.- Hágase saber: f) Dr. Edgardo

JUZGADO DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE
SUCUMBIOS

CITACIÓN JUDICIAL

CITO: Con el contenido de la deman-

da, auto de la aceptación a trámite

y más instancias procesales, recal-

das en el mismo al señor MAGNO

MAGNO CESAR RAMIRO, en su

calidad de padre de la niña MAGNO

ZURITA ALEXANDRA KATHERINE,

cuyo estrato es el siguiente:

ACTOR: ZURITA RAMIREZ MANUEL

ENRIQUEZ

(EN CALIDAD DE APODERADO DE LA

SEÑORA ALCIA MARGOT ZURITA

RAMIREZ)

DEMANDADO: MAGNO MAGNO

CESAR RAMIRO

CAUSA: AUTORIZACIÓN DE SALIDA

DEL PAÍS

JURÍDICO: 695-2007

CUANTÍA: INDETERMINADA

TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL

JUZGADO: NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DE SUCUMBIOS

AUTO: JUZGADO DE LA NIÑEZ Y

ADOLESCENCIA DE SUCUMBIOS.-

Nueva Loja, 31 de octubre del 2007.- las

14h00.- VISTOS: Una vez que el Actor

a dado cumplimiento a providencia

inmediata anterior, en lo principal, la

demanda que entiendo por reunir los

requisitos de Ley determinados en el

Art. 67 del Código de Procedimiento

Civil, se califica de clara, completa,

precisa; por lo que, se acepta a trá-

mite de ley la Autorización de Salida

del País, pretendida con sujeción al

procedimiento contencioso general

prescrito en el Art. 271 y siguientes

del Código de la Niñez y Adolescencia.

Citase el demandado CESAR RAMIRO

MAGNO MAGNO, en la citada por la

prensa, conforme lo dispone el Art. 82

del Código de Procedimiento Civil,

con publicación en uno de los dia-

rios de mayor circulación nacional.

Tómese en cuenta el castigo judi-

cial señalado por el Actor como la

autorización confiado a su abogado

patrocinador. Agréguese el proceso la

documentación aportada a la deman-

da.- NOTIFÍQUESE Y CÍTESE: f) EL

JUEZ, Dr. Angel Patricio Robaleno.

Particular que comunico a cada uno de

los fines de ley.-

Dr. Patricio Quito

SECRETARIO J.N.A.S.

Existe firma y sello.

A.P./32209/k.m.

LA SECRETARÍA DEL

JUZGADO PRIMERO DE LA

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL

CANTÓN QUITO, AL SEÑOR

SUPERINTENDENCIA

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA REENCAUCHADORA EUROPEA RENEU S.A.

Se comunica al público que la compañía REENCAUCHADORA EUROPEA RENEU S.A. modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de agosto del 2007 Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004259 de 24 de Octubre de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- La compañía denominada "REENCAUCHADORA EUROPEA RENEU S.A." tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, podrá establecer para el ejercicio de sus actividades, sucursales, filiales, oficinas, almacenes, talleres, plantas o bodegas en cualquier lugar de la república o del exterior. El objeto de la compañía es dedicarse a las actividades de reencauchaje de todo tipo de llantas sea en sistema "a frío" o "caliente" u otros. Comercialización de su producto reencauchado en el país, para lo cual podrá adquirir bienes inmuebles y destinarlos como punto de venta de neumáticos nuevos o reencauchados en cualquier parte del país, pudiendo arrendar dichos bienes inmuebles a personas que sean distribuidores o no de la compañía..."

Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Octubre de 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC674606

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TERMOPACK GONZALEZ ESCOBAR CIA. LTDA.

La compañía TERMOPACK GONZALEZ ESCOBAR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 17/Septiembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.004417 de 01/Noviembre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO.- LA TRANSFORMACION DEL PLASTICO, EN LOS DIVERSOS PRODUCTOS DEL TERMOFORMADO...

Quito, 01/Noviembre/2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE COMPAÑIAS

AC678059



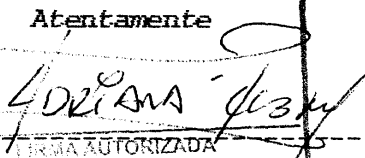
00115

Quito, 14 de febrero del 2008.

CERTIFICADO

Certifico que la presente es fiel copia del original publicado en el Diario La Hora Edición Quito el día Lunes 12 de Noviembre del 2007.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso de este certificado como lo estime conveniente.

Atentamente


FIRMA AUTORIZADA
Adriana Alben
Ag. Clemente Ponce
DIARIO LA HORA